

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320220021200

Visto el informe secretarial, la Juez resuelve:

- 1.Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.**
- 2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.**
- 3. Secretaría efectuar el oficio de compensación y efectuar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.**

Notifíquese



Nancy Ramírez González

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por estado No.76 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de mayo de 2022.

**Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria**

